

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de febrero de 2026

VISTOS: El informe N° 115-2026-DIRESA-HRM/06 de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la jefatura de administración, el informe N° 0273-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por la Oficina de Unidad de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su Director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimiento y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos, y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas instituciones y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciar objetivamente y demostrablemente el rendimiento del servidor público de los objetivos y funciones de su puesto.

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación, donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional.

Que, mediante resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE E se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento.

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación.

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de febrero de 2026

etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N°016-2026-DIRESA-HRM/DE, de fecha 12 de enero del 2026, se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Hospital Regional de Moquegua- Ciclo 2026".

Que, a través del Informe N° 0273-2026-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 11 de febrero del 2026, al Unidad de Personal, sustenta y propone la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – "Hospital Regional de Moquegua - Ciclo 2026"; contando visto bueno de administración y proveído emitido por la Dirección Ejecutiva disponiendo la emisión del acto resolutorio.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. MODIFICAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Hospital Regional de Moquegua- Ciclo 2026", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. DELEGAR a la Unidad de Personal, la atribución de modificar el " Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Hospital Regional de Moquegua- Ciclo 2026", y la "Matriz de participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Dirección General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR.

Artículo 3º. DISPONER que la Unidad de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el " Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Hospital Regional de Moquegua- Ciclo 2026",

Artículo 4º. DISPONER que la Unidad de Personal, notifique la presente resolución a la SERVIR.

Artículo 5º. REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUÁREZ ÁNGLES
C.M.P. 034923 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
LVRM / JCGA / AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) SERVIR
(07) LEGAJO
(01) ARCHIVO